I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

5444 Orden de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial por la que se modifica el artículo 3.1. Financiación. Crédito presupuestario de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 30 de julio de 2021, por la que se convocan ayudas destinadas a la reconstrucción en el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2018) 3.ª convocatoria.

Plan de Vivienda: Plan 2018-2021 (R.D. 106/2018)

Bases reguladoras

Orden de 17 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación y reconstrucción en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural en la Región de Murcia. Plan de Vivienda 2018-2021.

Orden de convocatoria:

Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 30 de julio de 2021, por la que se convocan ayudas destinadas a la reconstrucción en el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2018) 3.ª convocatoria, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador (ID) n.º 578613, y extracto publicado en el BORM n.º 183, de 10 de agosto de 2021.

Orden de 3 de diciembre de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión y Ulea (BORM n.º 284, de 10 de diciembre de 2025), en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 30 de julio de 2021, por la que se convocan ayudas destinadas a la reconstrucción en el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2018) 3.ª convocatoria, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador (ID) n.º 578613, y extracto publicado en el BORM n.º 183, de 10 de agosto de 2021, establece en su artículo 3.1. Financiación. Crédito presupuestario un importe total de gasto plurianual autorizado, fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada con fecha 29 de julio de 2021, de 90.000,00 euros financiados por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (antes Ministerio de Fomento), conforme a la siguiente distribución del gasto, aplicación presupuestaria y documentos contables de autorización:

Partida Presupuestaria	Proyecto de gasto / Subproyecto	Doc. Contable (A)	Anualidad	Financiación	Total Gasto (€)
			2021		
140200.431A.786.61	45785 / 045785210020	45116/2021	90.000,00 €	Estado	90.000,00

Durante los ejercicios 2021 y 2022, por circunstancias relacionadas con la tramitación de los expedientes, esta convocatoria no pudo resolverse.

Mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha 26 de mayo de 2023, se dispuso autorizar un gasto por importe de 90.000,00 euros, correspondiente a la referida convocatoria, conforme a la distribución del gasto por anualidades, con la aplicación presupuestaria y documentos contables que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria	Proyecto de gasto / Subproyecto	Doc. Contable (A)	Anualidad	Financiación	Total Gasto (€)
			2023		
140200.431A.786.61	45785 / 045785210020	34023/2023	90.000,00 €	Estado	90.000,00

Durante los ejercicios 2023 y 2024, por circunstancias relacionadas con la tramitación de los expedientes, esta convocatoria no pudo resolverse.

Mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de fecha 25 de marzo de 2025, se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Unión hasta el 30 de abril de 2027, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 42/2022.

Mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha 10 de junio de 2025, se dispuso la redistribución de los créditos en fase de autorización del gasto por los importes, con la aplicación presupuestaria y la distribución del gasto autorizado por anualidades que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria	Proyecto / Subproyecto	Financ.	Anualidades							Total gasto plurianual
			2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210020	Ministerio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00
TOTAL:			**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**90.000,00**	**90.000,00**

Mediante Orden de 3 de diciembre de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión y Ulea (BORM n.º 284, de 10 de diciembre de 2025), en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Durante el ejercicio 2025, por circunstancias relacionadas con la tramitación de los expedientes, esta convocatoria no pudo resolverse.

Vista la memoria justificativa de la Subdirectora General de Vivienda, de 14 de octubre de 2026, procede la modificación del artículo 3.1. Financiación. Crédito presupuestario de la Orden de convocatoria conforme a la referida Orden de fecha 10 de junio de 2025 de redistribución de los créditos en fase de autorización del gasto.

Vista la propuesta de Orden de la Dirección General de Vivienda, de 16 de octubre de 2026.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero.- Modificar el artículo 3.1. Financiación. Crédito presupuestario de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 30 de julio de 2021, por la que se convocan ayudas destinadas a la reconstrucción en el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de La Unión. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2018) 3.ª convocatoria, con la nueva redacción que se indica a continuación:

Partida Presupuestaria	Proyecto / Subproyecto	Financ.	Anualidades							Total gasto plurianual
			2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210020	Ministerio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00
		TOTAL:	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**90.000,00**	**90.000,00**

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de octubre de 2026.—El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Jorge García Montoro.